



OTRO SI No. 1 AL CONVENIO No. 2315-2025

Contrato No.	2315-2025
Entidad contratante :	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Nit:	899999336-9
Cooperante:	CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS (CITYA)
Nit:	838000242-6
Representante legal:	ROQUE MACUNA DIAZ
C.c.	18.215.205
JUSTIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	1. Que la GOBERNACION DEL AMAZONAS y el CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORIS (CITYA) suscribieron el convenio No. 2315 de 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y EL CONSEJO INDIGENA DEL TERRITORIO INDIGENA YAIGOJE APAPORISCITYA, PARA LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES PROPIAS DE SUS COMUNIDADES AFILIADAS SEGÚN SUS USOS Y COSTUMBRES VIGENCIA 2025." por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.500.000). 2. Que mediante memorando No. 210-145 radicado en octubre de 2025, el supervisor del convenio solicita realizar otro si modificatorio, para que de manera específica se modifique la CLAUSULA QUINTA denominada FORMA DE APORTES, en lo relacionado con los requisitos del primer desembolso en los que se debe reemplazar el requisito de cuenta de cobro por factura electrónica y eliminar el requisito de "presentación del buen manejo del 50% anticipo del aporte de la gobernación y de la contrapartida firmada por el representante legal y el contador", igualmente modificar la fecha estimada para el 06 de octubre de 2025, se reemplazara por la fecha estimada en el mes de octubre del 2025.
CLAUSULA 1	MODIFIQUESE la CLAUSULA QUINTA denominada FORMA DE APORTES, la cual quedará de la siguiente manera: APORTE GOBERNACION DEL AMAZONAS: Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, la Gobernación del Amazonas girará al ejecutor/cooperante el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma: Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, la Gobernación del Amazonas girará al ejecutor/cooperante el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma: Un primer desembolso por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000) MCTE, equivalente al 50% del valor del aporte de Gobernación del Amazonas estimado para el mes de octubre de 2025, previa presentación de: • Copia del convenio interadministrativo/otrosí si aplica • Copia del registro presupuestal-RP • Factura electrónica.



	• Autorización de estampilla • Acta de inicio • Planillas de seguridad social encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales (si aplica). En el caso de la asociación debe remitir un certificado con la firma original del representante legal y el contador donde se describa caso especial y no pago de los aportes con sus debidos soportes. • Póliza y aprobación de la póliza • Designación del supervisor • Copia del RUT • Certificado Bancario • Certificado de autorización de pago del supervisor. Un segundo desembolso equivalente por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 17.500.000), correspondiente al 50% final del valor del aporte de Gobernación del Amazonas estimado para el 30 de noviembre de 2025, contra entrega de los siguientes documentos: • Copia del convenio interadministrativo/otrosí si aplica • Copia del registro presupuestal-RP • Factura electrónica. • Autorización de estampilla • Acta de inicio • Planillas de seguridad social encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales (si aplica). En el caso de la asociación debe remitir un certificado con la firma original del representante legal y el contador donde se describa caso especial y no pago de los aportes con sus debidos soportes. • Póliza y aprobación de la póliza • Designación del supervisor • Copia del RUT • Certificado Bancario • Informe técnico de ejecución donde consolidan las actividades contractuales dentro de la ficha técnica realizadas al 100% y financiero con corte al 30 de noviembre de 2025. • Informe financiero y técnico de ejecución de la contrapartida del cooperante donde consolidan las actividades contractuales dentro de la ficha técnica con sus respectivos soportes, realizadas al 100% con corte al 30 de noviembre de 2025. • Informe de supervisión con su debido soporte • Certificado de autorización de pago del supervisor. (...)
CLAUSULA 3	Las demás cláusulas del convenio No. 2315-2025 que no fueron modificadas permanecerán indemnes.
NOTA:	Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.